

Nuevas medidas de la DGT



1. Los turismos y motocicletas **no pueden rebasar en 20km/h** los límites de velocidad en las carreteras convencionales cuando adelanten a otros vehículos.

2. Adelantar poniendo en peligro o entorpeciendo a ciclistas o sin dejar la **separación mínima de 1,5 metros** se penalizará con la retirada de 6 puntos del carnet.



3. Aumenta de 3 a 4 puntos la sanción por no hacer uso, o hacerlo de forma inadecuada, del **cinturón de seguridad y otros sistemas de protección obligatorios**.

4. Es **obligatorio el uso de casco de protección** para todos los conductores de vehículos de movilidad personal.



5. El **uso del móvil al volante sujetándolo con la mano** se sancionará con la retirada de 6 puntos del carnet. Se duplica este castigo, ya que anteriormente la sanción era de 3 puntos.

6. A los motoristas se les permite **llevar dispositivos electrónicos en el casco** con fines de comunicación o navegación, siempre que su uso no afecte a la seguridad vial.



7. A partir del 6 de julio de 2022, los conductores de vehículos de transporte de viajeros por carretera estarán obligados a usar **alcoholímetros antiarranque**, siempre y cuando los vehículos dispongan de interfaz para la instalación de estos dispositivos.

8. El **permiso de conducir electrónico**, que se puede descargar desde la aplicación *miDGT*, tiene la misma validez legal que el carnet físico.



9. **Arrojar colillas u otros objetos** que puedan producir accidentes o incendios pasa de ser considerado grave a muy grave. Para el infractor, supone la pérdida de 6 puntos del carnet y una sanción de 500 euros.